

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de Octubre de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	REQUIERE PARTE CONVOCANTE Y CONVOCADA
MEDIO DE CONTROL	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONVOCANTE:	MARÍA DEL SOCORRO RODAS DE ARBOLEDA
CONVOCADO:	CASUR
RADICADO	05001 33 33 024 2013 01047 00

1. La señora MARÍA DEL SOCORRO RODAS DE ARBOLEDA, actuando en nombre propio y a través de apoderado judicial, formula solicitud de audiencia conciliatoria prejudicial ante la Procuraduría Judicial Delegada para Asuntos Administrativos, con el propósito de citar a LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -**CASUR**, a fin de que se declare la nulidad del acto administrativo, por medio del cual se niega la reliquidación de su asignación de retiro de conformidad con el Índice de Precio al Consumidor (IPC).

2. La referida audiencia fue celebrada el 23 de octubre de 2013, ante la Procuraduría 167 Judicial I para Asuntos Administrativos en la ciudad de Medellín, la cual, por encontrar conforme a derechos el acuerdo al que llegaron las partes, ordeno el envío del acta junto con los documentos pertinentes, a los Juzgados Administrativo de Medellín (Reparto), para efectos del control de legalidad al que debe ser sometido el acuerdo conciliatorio.

3. En efecto, el proceso de la referencia, correspondió a esta agencia judicial, según reparto realizado el 25 de octubre de la presente anualidad, por la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, encontrando esta judicatura, una vez estudiada la conciliación, que no se aportó el acto administrativo correspondiente mediante la cual se reconoció la sustitución de la asignación mensual de retiro a la convocante, como beneficiaria del señor **ÁNGEL DE DIOS ARBOLEDA VILLA**. Asimismo, de la Hoja de servicios obrante a folio 42-43 del expediente, se observan otros

posibles beneficiarios de la mencionada prestación, por lo que deberá indicarse si existe resolución que extinga y acrece la cuota de sustitución de la asignación de retiro.

4. Por lo tanto y previo a decidir sobre la aprobación o improbación de la misma, se **REQUIERE A LA PARTE CONVOCANTE Y CONVOCADA**, para que dentro del término de cinco (5) días, aporte la Resolución que reconoció la sustitución de la asignación de retiro del SS ® ARBOLEDA VILLA ÁNGEL DE DIOS a favor de la señora MARÍA DEL SOCORRO RODAS DE ARBOLEDA, y de existir, el acto administrativo por medio del cual se extingue y acrecienta cuota de sustitución de la asignación de retiro.

Con el fin de que la entidad convocada cumpla con lo ordenado, por la secretaría del despacho líbrese y envíese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto anterior

Medellín, _____ Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario